



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 191 - 2017 - R
Lambayeque, Febrero 16 del 2017

VISTO:

El expediente N° 785-2017-SG-UNPRG, sobre contrato docente para la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitado por el Vicerrector Académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 411-2016-R, se programó el ciclo académico 2016-II, el cual se inició el 05 de setiembre del 2016 y culmina el 23 de diciembre del 2016;

Que, mediante Oficio N° 286-2016-D-FIQIA, de fecha 13-09-2016, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, comunica que en el presente ciclo académico, el Ing. Renzo Bruno Chung Cumpa, solicitó licencia sin goce de haber, durante 90 días, originando que en su reemplazo se requiera de un contrato por invitación, sin generar gasto conforme a la coordinación efectuada con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por tal razón, solicita la contratación de los profesionales: Ing. Ma. Aurelio Hernán Guerrero Vásquez (reemplazo del Ing. Renzo B. Chung Cumpa), Ing. Jorge Hilario Guzmán Bautista e Ing. Miguel Sánchez García, para que asuman el dictado de cursos en la Filial Cutervo;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 0004-2017/P-OGPP, del 10 de enero del 2017, hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender a TRES (03) Contratos Docentes por invitación, para el desarrollo del Ciclo Académico 2016 – II, en la Filial Cutervo, Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias – FIQIA, de la UNPRG, con la equivalencia remunerativa de Auxiliares a Tiempo Completo – AUXTC- ascendente a un costo de S/. 17,580.04 soles (Haber: S/. 15,302.79; ESSALUD: S/. 1,377.25; Aguinaldos – Fiestas Navideñas S/. 900.00), por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 411-2016-R, del 05-09 al 23-12-2016), según lo solicitado por el señor Decano, mediante el Oficio N° 286-2016-D-FIQIA, por lo que, se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2017 – Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, siendo la siguiente Certificación:

Cadena de Gasto:
GGG / EG

Fte. Fto. Recursos Ordinarios

CCP

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.1.15 Docentes Universitarios
- 2.1.15.12 Personal Contratado
- 2.1.19.12 Aguinaldo
- 2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD

CERT.SIAF N° 0000000015
CERT.SIAF N° 0000000015
CERT.SIAFN° 0000000015

Fecha 10-01-2017 **Meta 0013**
Fecha 10-01-2017 **Meta 0013**
Fecha 10-01-2017 **Meta 0013**

S/. 15,302.79
900.00
1,377.25

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA e INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

03

FILIAL CUTERVO - UNPRG

03

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
RENOVACION DE CONTRATOS:

03

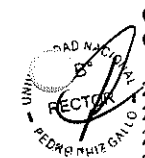
- 01 JORGE HILARIO, GUZMAN BAUTISTA
- 02 MIGUEL, SANCHEZ GARCIA

AUXTC
AUXTC

NUEVO CONTRATO POR REEMPLAZO:

- 03 AURELIO HERNAN, GUERRERO VASQUEZ

AUXTC





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 191 - 2017 - R
Lambayeque, Febrero 15 del 2017

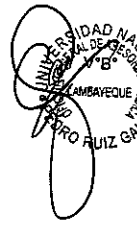
Que, a través del Oficio Nº 0157-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que mediante el expediente Nº. 1729-2016-VRACAD, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, eleva su propuesta para la contratación de los docentes por invitación, para el desarrollo del Ciclo Académico 2016-II; Filial Cutervo, teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestal para atender dicho requerimiento, asimismo, precisa que la contratación del profesional Ing. Ma. Aurelio Hernán Guerrero Vásquez, se origina por reemplazo del docente nombrado Ing. Renzo Bruno Chung Cumpa, por encontrarse de licencia sin goce de haber durante 90 días ; y, emite su opinión favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 80°, numeral 8.3. de la Ley Universitaria 30220, debe emitirse la presente resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y Art. 140° del Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, en vía de regularización, el contrato por invitación de los profesionales que se detallan a continuación, durante el ciclo académico 2016-II, para el dictado de las asignaturas que ofrece la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias – Filial Cutervo



FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA e INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	03
FILIAL CUTERVO - UNPRG	03
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	03
RENOVACION DE CONTRATOS:	

01 JORGE HILARIO, GUZMAN BAUTISTA	AUXTC
02 MIGUEL, SANCHEZ GARCIA	AUXTC

NUEVO CONTRATO POR REEMPLAZO:

03 AURELIO HERNAN, GUERRERO VASQUEZ	AUXTC
-------------------------------------	-------

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el numeral 1° de la presente Resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2016-II.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los recursos ordinarios - Presupuesto 2017 de la Universidad.

4° Dar a conocer la presente resolución a los interesados, Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector